



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – AGRUPACIÓN DE SKATE VICARIUS

En Osorno, a **12 FEB. 2014**, entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don, Jaime Bertin Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0 con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y Agrupación de Skate Vicarius, representado por su Presidente don Chrispofer Konow Genheimer, Cedula Nacional de Identidad con domicilio en calle , en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita las Canchas de Baby Fútbol de Cemento de la Villa Olímpica, ubicado en Pilauco N°400 de Osorno, para desarrollar Campeonato de Skate, organizado por Agrupación de Skate Vicarius.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar el recinto deportivo con 100% de Auspicio Municipal, los días y horarios que se indican para actividades deportivas a Agrupación de Skate Vicarius:

Canchas de Baby Fútbol de cemento de la Villa Olímpica

Sábado 15 de febrero de 2014 desde las 08:00 a las 21:00 hrs.

CUARTO: Queda expresamente prohibido a Agrupación de Skate Vicarius, arrendar o ceder el recinto deportivo antes señalado. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por esta Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que el recinto deportivo no será facilitado en días feriados.

QUINTO: El presente convenio regirá el día 15 febrero de 2014 desde las 08:00 a las 21:00 hrs.

SEXTO: El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

- 1.- Utilizar el recinto deportivo, dentro de las horas autorizadas.
- 2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.
- 3.- Conservar la integridad del recinto; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, pérdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.
- 4.- Hacerse cargo de la seguridad del recinto y de los participantes del Campeonato, respondiendo íntegramente de cualquier riesgo, perjuicio y/o accidente que se ocasione con motivo de la actividad, eximiéndose expresamente de toda responsabilidad la Ilustre Municipalidad de Osorno.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

OCTAVO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la

10341266

reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Presidente y de representante legal de don Chrispofer Konow Genheimer, para actuar en nombre y representación de Agrupación de Skate Vicarius. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°3126-F en el Registro de esta Municipalidad.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


CHRISPOFER KONOW GENHEIMER
PRESIDENTE
AGRUPACION DE SKATE VICARIUS


JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/JHP/ROO/MAO/ttn
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deportes

